

ción, se completó la tarea anotando las Consultas y Decretos que, encontrándose en algunos de los legajos registrados, no figuraban inventariados en los manuscritos cuya publicación se perseguía. De este modo se alcanzó una doble finalidad: revalorizar estos viejos inventarios y dejar total y satisfactoriamente catalogados un número de legajos muy considerable.

La formación de unos índices modernos de materias, personas y lugares geográficos y la publicación como apéndices de unas listas de los gobernadores de la Habana y de los gobernadores y obispos de Santiago de Cuba facilitan el manejo de este volumen. Tanto en la redacción de estos índices y apéndices, conseguidos según las exigencias de la técnica moderna, como en la labor previa de investigación que ha sido necesario realizar para llegar a la publicación de este viejo inventario, se pone de manifiesto la positiva pericia profesional de don José María de la Peña, funcionario distinguido del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y colaborador benemérito del Instituto.

Destaquemos, para terminar, el acierto que supone que una institución como ésta, dotada admirablemente de elementos de trabajo y con un personal técnico disciplinado y competente, inicie sus tareas con esta labor de catalogación, árida y penosa, apartándose de los caminos fáciles que podrían conducir a un resultado más brillante, pero de una eficacia menor para la futura labor historiográfica que sobre la obra colonizadora de España en América precisa realizar.

ANTONIO DE LEÓN.

MARIO VIORA: *Le costituzioni piemontesi (Leggi e costituzione de S. M. il Re di Sardegna)*. I.—Milano-Torino-Roma, Fratelli Bocca, editori, 1928; 376 págs.

La historia de la recopilaciones que en la edad moderna surgen en los diversos países europeos anunciando la era de los códigos contemporáneos no ha atraído la atención de los investigadores en el mismo grado que la de las codificaciones medievales. Y, sin embargo, los materiales aprovechables para aquélla suelen ser más abundantes que para ésta, y la tarea de bosquejar la formación de la primera es susceptible, en consecuencia, de menos lagunas que la de las últimas.

Es, pues, de alabar que el doctor Viora haya emprendido el estudio de las llamadas constituciones piemontesas, recopilaciones que desde el punto de vista de la técnica jurídica superan a la mayor parte de los productos legislativos similares de otros países.

El doctor Viora dedica el volumen I —único hasta ahora aparecido— de su obra a la historia externa de las constituciones piemontesas, pres-

cindiendo de la exposición de las instituciones jurídicas que regulan y que será objeto de ulterior investigación.

El autor traza detalladamente la historia de la compilación de leyes, publicada en 1723 por Víctor Amadeo III de Saboya, aprovechando para ello los materiales que se guardan en Turín, en el Archivo del Estado. Partiendo de las primeras tentativas de sistematización de las leyes saboyanas y fijándose en la labor privada de coleccionar los edictos de los soberanos, estudia con la necesaria amplitud los proyectos sucesivos que preparan y conducen a la de 1723, subrayando, entre los nombres de los personajes que intervienen en estos trabajos, el del español Platzaert, cuyas ideas informan en buena parte la recopilación definitiva. A continuación se ocupa de las revisiones de la recopilación de 1723, efectuadas en 1729 por el mismo Víctor Amadeo, y en 1770 por Carlos Manuel III.

El libro de que damos noticia constituye el volumen 244 de la conocida y acreditada "Nueva colección de obras jurídicas" de los editores Fratelli Bocca.

S. R.

FRITZ BAER: *Die Juden in christlichen Spanien. Erster Teil Urkunden und Regesten. I. Aragonien und Navarra. Veröffentlichungen der Akademie für die Wissenschaft der Judentums. Historische Sektion. IV Band. Berlin. Akademie Verlag, 1929. XXVII + 1174 págs.*

Ninguna colección de documentos se ha publicado en los últimos tiempos de mayor interés para la historia española medieval que esta editada por el doctor Fritz Baer bajo los auspicios de la *Academia para el estudio de la ciencia del judaísmo*. La aparición de esta obra viene a satisfacer una necesidad imperiosa. La historia de los judíos españoles, cuyas comunidades fueron de las más importantes de Europa, cultural y económicamente, está por hacer. Ha tentado a muchos historiadores, pero ninguno la ha realizado con éxito. Las dos obras de conjunto que poseemos, la de Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, y la de Graetz: *Geschichte der Juden*, están ya anticuadas y nunca fueron excelentes. Amador de los Ríos carecía del conocimiento preciso de la literatura hebrea de la Edad Media y no tenía suficiente dominio de la riqueza diplomática aprovechable para su estudio. Utilizó muchos documentos de archivos locales y numerosas copias conservadas en las bibliotecas de Madrid; pero no acometió una sistemática investigación en los archivos todos de la Península. Graetz poseía el espíritu y los métodos de los historiadores alemanes, pero no dispuso como base